

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00189-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. BRENDA DURAN MORALES en representación de la menor L. A. D. contra el señor CESAR IVAN ARANGO BEJARANO.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez informando que se hace necesario ejercer control de legalidad en el presente asunto. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2455

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-2022-00189-00

Visto el informe de secretaria, se tiene que en efecto, la providencia 2166 del 10 de octubre del presente año, mediante la cual se modificó la liquidación del crédito presentada por la parte pasiva, y que debía notificarse en el estado del 11 de octubre, fue registrada por error involuntario en Justicia XXI con otra radicación y por tanto notificada por estado el día 11 de octubre con la radicación que se registró, es decir 2023-189 cuando claramente la radicación que corresponde es 2022-189

Informe de estados correspondiente a:10/11/2023

ESTADO No. 161

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuación	Fecha Registro	Folio	Cuadem
76001311001020200005500	Ejecutivo	OLENA MATYENKO	HERNANDO MEJIA VALDERRAMA	Auto de Trámite OBS. renuncia poder 05 (reg 05)	10/10/2023		1
76001311001020210021300	Verbal Sumario	YORLAEN TRUJILLO MIRANDA	JHON JAIRO CAICEDO VALDES	Auto de Trámite OBS. notificación incorrecta 05 (reg 05)	10/10/2023		1
76001311001020220031201	Verbal	SANDRA MILENA OCAMPO SALAZAR	CARLOS ALEXANDER MONCAYO BENITEZ	Auto de Trámite OBS. reconoce personería 02 (reg 05)	10/10/2023		1
76001311001020220032801	Verbal	ANA ELIA ARISTIZABAL CARDONA	CORNELIO HERNANDEZ	Auto de Trámite OBS. gosa levantamiento medida 02 (reg 05)	10/10/2023		1
76001311001020220048300	Jurisdicción Voluntaria	MARIA DORIS GOMEZ HERNANDEZ	OLGA LUCIA GOMEZ HERNANDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. audiencia 11 diciembre a las 9.00 04 (reg 05)	10/10/2023		1
76001311001020220052800	Ejecutivo	ROXANA ORTIZ BECERRA	JOSE PEREZ APONTE	Auto de Trámite OBS. Aumento embargo 05 (reg 05)	10/10/2023		1
76001311001020230018900	Jurisdicción Voluntaria	MARIELA MONCAYO PEÑA	JAIME FERNANDO GOMEZ MONCAYO	Auto de Trámite OBS. modifica liquidacion 05 (reg 05)	10/10/2023		1
76001311001020230037000	Verbal	LILIANA MARIA EUGENIA CORTES MONTEALEGRE	MARIANO JOSE GUERRERO CERTUCHE	Auto de Trámite OBS. adecua tramite a mutuo 02 8reg 05)	10/10/2023		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/11/2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

ANDRES FELIPE LENIS

En este sentido hay que señalar que, no se ha puesto a disposición de las partes por estado, el auto 2166 del 10 de octubre del presente año que modifiko la liquidación del crédito presentada por la señora BRENDA DURAN MORALES,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00189-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. BRENDA DURAN MORALES en representación de la menor L. A. D. contra el señor CESAR IVAN ARANGO BEJARANO.

motivo de perturbación que impone realizar un control de legalidad a dichas actuaciones, acorde como lo prevé el artículo 132 ejusdem y por tanto se notificara como corresponde

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFICAR por estado como corresponde el auto 2166 del 10 de octubre del presente año mediante el cual se dispuso la modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte pasiva, dentro de este proceso de ejecución con radicado 2022-189.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **336b9ab9a18a055c5cd90f24dd1befb8014818108497320f0ea48a0b5093a276**

Documento generado en 15/11/2023 04:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>